



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, DE 25 DE ABRIL DE 2017, POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA DE DOS AYUDAS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN LAS ÁREAS DE CONOCIMIENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD FINANCIADOS EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FUNDACIÓN ROBLES CHILLIDA.

La Universidad de Murcia es una Institución destinada al Servicio Público de la Educación Superior, dotada de personalidad jurídica propia en cuyos Estatutos contempla una actuación adecuada a los principios de participación, interdisciplinariedad y pluralismo, procurando favorecer la relación con el entorno regional, nacional e internacional, así como la cooperación con otras instituciones de investigación o enseñanza superior.

La Fundación Robles Chillida es una organización sin ánimo de lucro que tiene entre sus fines, principalmente, la ayuda a estudios universitarios e investigaciones en la Región de Murcia.

La Universidad de Murcia y la Fundación Robles Chillida coinciden en declarar el interés en incrementar el nivel de calidad, tanto de la investigación como de la docencia, mediante la promoción de acciones en las Áreas de Conocimiento de Ciencias de la Salud que incrementen los recursos cualificados que contribuyan al avance del conocimiento.

Ambas instituciones firmaron con fecha 3 de marzo de 2017 un convenio para la realización común de diferentes actividades, entre las que se encuentra dos **Proyectos de Investigación**, en las Áreas de Conocimiento de Ciencias de la Salud y que figuran en el Anexo I de esta convocatoria.

Para dar cumplimiento a este acuerdo, RESUELVO:

- 1. Convocar, en colaboración con la Fundación Robles Chillida, la realización de **dos Proyectos de Investigación** en las Áreas de Conocimiento de Ciencias de la Salud que figuran en el Anexo I de esta convocatoria.
- 2. La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases; del mismo modo, esta convocatoria se ajustará a lo dispuesto en:
 - Convenio de colaboración entre la Universidad de Murcia y la Fundación Robles Chillida, para la dotación de acciones en el ámbito de I+D+i, en Ciencias de la Salud en el año 2017.
 - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
 - Ley 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.
 - Estatutos de la Universidad de Murcia.









- Las Instrucciones de Régimen Económico-Presupuestario de la Universidad de Murcia.
- 3. Corresponde al Rector de la Universidad de Murcia, la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria, que entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).
- 4. La evaluación se efectuará por una comisión de expertos presidida por el Vicerrector de Investigación y compuesta por:
 - El Responsable de la Universidad de Murcia con competencias en el Campus de Ciencias de la Salud.
 - La Coordinadora de Investigación.
 - Un representante de la Comisión de Investigación de las Áreas de Ciencias de la Salud.
 - Dos investigadores externos a la Universidad de Murcia que tengan activos proyectos del Plan Estatal en Áreas de Ciencias de la Salud.
- El Vicerrector de Investigación elevará, a la vista de la evaluación, propuesta de resolución provisional al Rector.
- 5. Las decisiones de naturaleza científica no serán recurribles.
- 6. Corresponde al Rector de la Universidad de Murcia, a propuesta del Vicerrector de Investigación, la facultad de resolución sobre la concesión o denegación, que deberá producirse antes del 30 de junio de 2017 y que pondrá fin a la vía administrativa. En el supuesto de que no se dicte resolución en el plazo señalado, o en su caso, en su prórroga, se entenderán desestimadas las solicitudes.
- 7. La resolución de concesión o denegación de las solicitudes se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).
- 8. Las ayudas a las que se refiere esta convocatoria, se financiarán con cargo al Presupuesto de la Universidad de Murcia de 2017, Aplicación presupuestaria: 2017 2017 08 002B 541A 64207 Proyecto justo 16223, y se justificará de conformidad con lo previsto en las bases de esta convocatoria.
- 9. Recurso.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II Sección 1ª del título V de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 17 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes o, directamente recurso contencioso-administrativo, ante el









Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

El Rector

José Pedro Orihuela Calatayud









BASES

I. Objeto

El objeto de la convocatoria es la ayuda de financiación para la realización, en la Universidad de Murcia, de dos Proyectos de Investigación en Áreas de Conocimiento de Ciencias de la Salud (Anexo I).

II. Importe total de los proyectos y financiación

El importe total de cada proyecto será de 10.000 euros.

III. Solicitantes

Podrán solicitar esta ayuda los Grupos de Investigación, de modo individual o formando parte de un proyecto coordinado registrados en el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Murcia, encuadrados dentro de las Áreas de Conocimiento de Ciencias de la Salud que se señalan en el Anexo I.

IV. Solicitudes y plazo de presentación

Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Universidad de Murcia (Registro General: C/. Santo Cristo s/n-Murcia; Registro Auxiliar: Edif. Rector Soler-Campus de Espinardo), así como en cualquiera de los registros admitidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), y deberán cumplimentar el impreso incluido como Anexo II de esta convocatoria, especificando:

- Título del proyecto
- Investigador principal y Grupo al que pertenece.
- Otros investigadores participantes.
- Memoria de 500 palabras, en la que se especifiquen los objetivos del proyecto y la metodología correspondiente y plan de difusión.
- Presupuesto orientativo del proyecto, que incluirá el 5% para costes indirectos del mismo.
- Informe de la Comisión de Ética de la Investigación (en caso de no contar con el informe se aceptará la solicitud presentada del mismo).

Sólo se podrá presentar una solicitud por Grupo de Investigación, bien para proyecto individual o para proyecto coordinado.









V. Obligaciones de los beneficiarios

- 1) Realizar el proyecto conforme a la Memoria aprobada y dentro del plazo de ejecución de **un año** desde su concesión.
- 2) Los gastos que se podrán imputar al proyecto serán:
 - a) Contratación de personal laboral
 - b) Becas de formación práctica en el ámbito de actividades de I+D+i del Plan Propio de la Universidad de Murcia
 - c) Otros costes de ejecución
- 3) Presentar en el mes de enero de 2018, un resumen, en formato PowerPoint, del estado de ejecución del proyecto.
- 4) Presentar a la terminación del mismo, y en el plazo máximo de 2 meses, un informe según el modelo establecido al efecto, que figura como Anexo III a esta convocatoria, así como un resumen de 300 palabras para su difusión, en su caso, por la Fundación Robles Chillida y la Universidad de Murcia.
- 5) En cualquier publicación derivada del mismo, se hará constar la financiación de la Fundación Robles Chillida.
- 6) Realizar una breve presentación del Proyecto financiado, en formato PowerPoint, para el Acto Público de concesión de las ayudas.

VI. Baremo aplicable a la evaluación y selección de los proyectos beneficiarios

Para la evaluación y selección de los Proyectos, que han de ser financiados, se aplicará el siguiente baremo:

1	CALIDAD E INTERÉS CIENTÍFICO-TÉCNICO DEL PROYECTO DE I+D+i, OBJETIVOS Y METODOLOGÍA DEL PROYECTO.	Hasta 45 puntos
2	EQUIPO INVESTIGADOR: Liderazgo del IP, coherencia, y capacidad generadora de publicaciones del equipo	Hasta 25 puntos
	investigador.	pantoo
3	PLAN DE EXPLOTACIÓN, DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE	Hasta 15
	RESULTADOS: indicios del impacto, internacionalización,	puntos
	visibilidad, transferencia de los resultados.	
4	PRESUPUESTO. Adecuación al tiempo y las actividades de	Hasta 15
	modo realista.	puntos









Serán seleccionados como proyectos beneficiarios de la financiación, aquellos que, reuniendo los requisitos establecidos en la presente convocatoria, obtenga la mayor puntuación tras la aplicación de este baremo, con un mínimo de 60 puntos.

No podrá ser adjudicada una ayuda de esta convocatoria a un mismo Grupo de Investigación más de dos años consecutivos, salvo que no hubiese solicitudes que reúnan los requisitos de la misma.

VII. Resolución de la Convocatoria

La resolución provisional se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) y la página web del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Murcia durante 10 días naturales; durante ese tiempo los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes las cuales, en unión de la propuesta de resolución y el resto del expediente, serán elevados por el Vicerrector de Investigación al Rector para su resolución definitiva, en la que se harán constar los adjudicatarios, así como las solicitudes denegadas con indicación expresa de los motivos de denegación, de conformidad con lo establecido en el art. 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

VIII. Concesión de ayudas

Las ayudas objeto de esta convocatoria, serán entregadas a los Investigadores Principales de los mismos en un acto público al efecto, convocado por la Universidad de Murcia y la Fundación Robles Chillida.









ANEXO I

Áreas de Conocimiento de Ciencias de la Salud

Código	Área de Conocimiento
0020	ANATOMÍA PATOLÓGICA
A025	ANATOMÍA PATOLÓGICA VETERINARIA
B025	ANATOMÍA VETERINARIA
0025	ANATOMÍA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA COMPARADA
0027	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA
0090	CIRUGÍA
0183	DERMATOLOGÍA
0255	ENFERMERÍA
0275	ESTOMATOLOGÍA
0310	FARMACIA Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA
0315	FARMACOLOGÍA
A315	FARMACOLOGÍA VETERINARIA
A410	FISIOLOGÍA ANIMAL
B410	FISIOLOGÍA HUMANA
C410	FISIOLOGÍA VETERINARIA
0413	FISIOTERAPIA
0443	HISTOLOGÍA
0460	HISTORIA DE LA CIENCIA
0566	INMUNOLOGÍA
0610	MEDICINA
0613	MEDICINA LEGAL Y FORENSE
0615	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA
0617	MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL
0620	METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS Y DEL COMPORTAMIENTO
0640	NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA
0645	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
0646	OFTALMOLOGÍA
A646	OPTOMETRÍA
A647	OPTOMETRÍA
0653	OTORRINOLARINGOLOGÍA
A050	PATOLOGÍA HUMANA
0670	PEDIATRÍA
0680	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO
0700	PRODUCCIÓN ANIMAL
0725	PSICOBIOLOGÍA
0730	PSICOLOGÍA BÁSICA
0735	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN
0740	PSICOLOGÍA SOCIAL
0745	PSIQUIATRÍA
0770	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA
0773	SANIDAD ANIMAL
0780	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
0807	TOXICOLOGÍA _,
0830	TRAUMAȚOLOGÍA Y ORTOPEDIA
0817	UROLOGÍA





Página 7 de 10





ANEXO II Impreso de solicitud

SOLICITUD DE AYUDA PARA UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EN LAS ÁREAS DE CIENCIAS DE LA SALUD FINANCIADO EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FUNDACIÓN ROBLES CHILLIDA.

TITULO DEL PROYECTO		
INVESTIGADOR PRINCIPAL (*)		
Investigador principal:	Código GI:	
OTROS INVESTIGADORES PARTICIPANTES (*)		
Investigadores participantes:	Código GI:	
MEMORIA DEL PROYECTO (Máximo 500 palabras)		
(*) En caso de proyectos coordinados deberán especificarse los datos de cada uno de los grupos participantes.		
PRESUPUESTO ORIENTATIVO DEL PROYECTO (según lo previsto en la Base V.4)		











INFORME COMISIÓN DE ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN Murcia, de de 2017 Fdo.:.....











ANEXO III

INFORME FINAL DE LA AYUDA PARA UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EN LAS ÁREAS DE CIENCIAS DE LA SALUD FINANCIADO EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FUNDACIÓN ROBLES CHILLIDA		
RESUMEN DEL PROYECTO PARA SU DIFUSIÓN, EN SU CASO (Máximo 300 palabras)		
Murcia, de de 2017		
Fdo:		



